ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

SIBATE CUNDINAMARCA , 21 de agosto de 2026

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad

OBJETO: "Suministro contra entrega de Insumos para botiquines en general con destino a las diferentes sedes de la Institucion Educativa Departamental San Miguel. "

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECTORIA

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

PRESUPUESTO ASIGNADO: $1.600.000,00 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 33

LUGAR DE EJECUCION: SIBATE, CUNDINAMARCA

PLAZO: 10 dias del calendario

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en pago único una vez se hayan recibido los insumos a plena satisfacción de la institución educativa, previa presentación de la cuenta de cobro y/o Factura debidamente legalizada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social.

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL de SIBATE hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.
El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Departamental San Miguel debe propender por el adecuado desarrollo de sus procesos académicos, pedagógicos y administrativos, garantizando condiciones que contribuyan al bienestar y la seguridad de la comunidad educativa. En este sentido, disponer de insumos básicos para los botiquines permite fortalecer la atención inicial ante situaciones que puedan presentarse durante las actividades escolares, deportivas, recreativas, culturales, pedagógicas y administrativas que se desarrollan en las diferentes sedes de la institución. La ausencia o insuficiencia de estos elementos constituye una falencia que debe ser atendida oportunamente, teniendo en cuenta que su disponibilidad permite responder de manera inmediata y básica ante situaciones que no necesariamente requieren, en primera instancia, atención médica especializada. De igual manera, el suministro de estos elementos contribuye al fortalecimiento de las condiciones institucionales necesarias para el cumplimiento de los procesos de calidad educativa y para la protección y bienestar de los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás personas que desarrollan actividades dentro de las instalaciones de la institución. En consecuencia, se considera necesario contratar el suministro de los insumos requeridos para abastecer y mantener los botiquines de las diferentes sedes, garantizando su disponibilidad de acuerdo con las necesidades institucionales y bajo la modalidad de contra entrega, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas definidas.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

"Suministro contra entrega de Insumos para botiquines en general con destino a las diferentes sedes de la Institucion Educativa Departamental San Miguel. "

PRODUCTOS:

Suministro contra entrega de insumos para botiquines de las diferentes sedes de la Institución Educativa Departamental San Miguel ASI:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Agua oxigenada para desinfectar 120 ml	8
2	Alcohol esteril de uso medico botella	8
3	Paquete Algodón * 50 g estéril de uso médico	8
4	Baja lenguas x 20 und	8
5	Esparadrapo de 3*10	8
6	Gasa exteril paquete x6 unid	16
7	Guantes de látex o quirúrgicos x 50 pares caja	8
8	Jabón neutro barra	16
9	Micropore de 2"	9
10	Pañitos desechables hunedos *100	8
11	Solucion salina normal *500ml	16
12	Suero oral x500ml	8
13	Suero en sobre	16
14	Vendas adhesivas o curitas x100und	16
15	Vendas elásticas 3x5	16
16	Frasco de agua potable botella 600ml	16
17	Pinza para extraer astillas o similar depilador	16

18	Manta térmica de emergencia	8
19	Vasos desechables x 50und	8
20	Toallas higiénicas x 30 und	9
21	Termómetro digital	8
22	Tijeras pequeñas punta roma	8
23	Aplicadores x20	16

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC

Item	Código UNSPSC	Producto
1	42295409	Aplicadores de uso quirúrgico

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.600.000,00)** Valor Pagadero: El valor del contrato se cancelará en pago único una vez se hayan recibido los insumos a plena satisfacción de la institución educativa, previa presentación de la cuenta de cobro y/o Factura debidamente legalizada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social.. Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL :
Será a cargo del Rubro Presupuestal TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.01.003, Botiquines para emergencia:$1.600.000,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 33 de fecha 21 de agosto de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000,00) MCTE.

LIC. JAVIER ORLANDO CASTRO VALENCIA
CC.79751817
RECTOR